

***PRIMERA SALA******SESIÓN PÚBLICA*****MIÉRCOLES 22 DE JUNIO DE 2022**

En la Ciudad de México, a las trece horas con cinco minutos del veintidós de junio de dos mil veintidós, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala para celebrar Sesión Pública ordinaria, los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Juan Luis González Alcántara Carrancá, así como las Ministras Norma Lucía Piña Hernández y Ana Margarita Ríos Farjat, Presidenta de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Declarada abierta la Sesión, la Presidenta sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número veintidós celebrada el quince de junio de dos mil veintidós, la que se aprobó por unanimidad de cinco votos.

### **LISTA NÚMERO 1**

Enseguida dio cuenta el **Maestro Jonathan Santacruz Morales**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Ana Margarita Ríos Farjat**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

### **AMPARO EN REVISIÓN 51/2020**

Interpuesto por la Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada, dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República y otro, en contra de la resolución emitida por el Juez Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 942/2013.

Continúa en lista este asunto, a petición de la Ministra Ponente.

### **JUICIO ORDINARIO FEDERAL 2/2021**

Promovido por MC Suministros, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del Consejo de la Judicatura Federal.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista este asunto.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 753/2019**

Interpuesto por Gerardo Álvarez Herrera, en contra de la resolución dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, en el juicio de amparo 56/2018.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; conceder el amparo a la parte quejosa y declarar sin materia la revisión adhesiva.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, quien se reservó su derecho a formular voto particular.

Por su parte la Ministra Piña Hernández se reservó su derecho a formular voto aclaratorio y el Ministro Pardo Rebolledo se reservó su derecho a formular voto concurrente.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 681/2022**

Interpuesto por Gerardo Hernández Chagoya, en contra del fallo pronunciado por el Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, en el juicio de amparo 134/2021.

El proyecto propuso modificar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado de origen para los efectos precisados en esta ejecutoria.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro Pardo Rebolledo.

El Ministro Pardo Rebolledo se reservó su derecho a formular voto particular.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I A III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 1/2022**

Interpuesto por Alejandro Ramírez Ibarra y otro, en contra de la resolución de veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, por la que se declaró infundada la denuncia de repetición del acto reclamado 26/2021.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado de origen para los efectos precisados en esta ejecutoria.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE  
ATRACCIÓN 103/2022**

Solicitada por la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, integrante de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo directo 18/2022, del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ejerce la facultad de

atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala para los efectos legales conducentes.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro Pardo Rebolledo.

La Ministra Piña Hernández se reservó su derecho a formular voto particular.

Luego, el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

#### **AMPARO EN REVISIÓN 94/2022**

Interpuesto por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, en contra de la sentencia pronunciada por el Juez Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 1029/2019.

El proyecto propuso tener por desistida a la autoridad responsable del recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 337/2022**

Interpuesto por Jesús Enrique Cervantes Ávila, en contra del auto de siete de marzo de dos mil veintidós, emitido por la Presidencia de este alto tribunal, en el recurso de queja 4/2022.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

La Ministra Piña Hernández y el Ministro González Alcántara Carrancá indicaron que en el amparo directo en revisión 753/2019, se reservan su derecho a formular voto concurrente y el Ministro Pardo Rebolledo está con el sentido, pero por consideraciones adicionales.

El Ministro González Alcántara Carrancá precisó que en el recurso de inconformidad previsto en las fracciones I a III del artículo 201 de la Ley de Amparo 1/2022, se reserva su derecho a formular voto particular.

#### **LISTA NÚMERO 2**

Inmediatamente dio cuenta el ***Licenciado Carlos Antonio Gudiño Cicero***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del ***Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo***, con los asuntos siguientes:

#### **AMPARO EN REVISIÓN 381/2021**

Interpuesto por Turismo Gargo, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la sentencia emitida por el Juez Décimo Primero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, en el juicio de amparo indirecto 296/2020.

Continúa en lista este asunto, a petición del Ministro Ponente.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 557/2022**

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito, en el juicio de amparo 222/2020.

A petición del Ministro Ponente, se retiró el presente asunto.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 147/2021**

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

El proyecto propuso declararla procedente y fundada; así como la invalidez parcial del artículo 2º del Decreto número 1286, publicado el primero de septiembre de dos mil veintiuno y se dé publicidad a esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 161/2021**

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

El proyecto propuso declararla procedente y fundada; así como la invalidez parcial del artículo 2º del Decreto número 1288, publicado el quince de septiembre de dos mil veintiuno y se dé publicidad a esta sentencia en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 292/2022**

Interpuesto por Ma. del Consuelo Murguía Ramos, en contra del proveído de dieciséis de febrero de dos mil veintidós,

pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo en revisión 55/2022.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

### **LISTA NÚMERO 3**

Acto seguido dio cuenta la ***Maestra María Dolores Igareda Diez de Sollano***, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del ***Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena***, con los siguientes asuntos:

### **AMPARO DIRECTO 13/2020**

Promovido por Luis Antonio Diosdado Torres, contra actos del Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Ecatepec del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

Por petición del Ministro Ponente, este asunto continúa en lista.

### **AMPARO EN REVISIÓN 30/2021**

Interpuesto por la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, Asociación Civil, en contra del fallo pronunciado por el Juez Décimo Segundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 1007/2019.

Por petición del Ministro Ponente, este asunto continúa en lista.

### **AMPARO EN REVISIÓN 58/2022**

Interpuesto por Jesús Roberto Betancourt Silva, en contra de la sentencia emitida por el Juez Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, en el juicio de amparo indirecto 63/2020.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista este asunto.

Más adelante, la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 214/2021**

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

El proyecto propuso declararla procedente y parcialmente fundada; así como la invalidez parcial del artículo 2º del Decreto 12, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 6008 del Estado de Morelos para los efectos precisados en la presente resolución y se dé publicidad a esta sentencia en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 53/2022-CA**

Interpuesto por el Municipio de Zitácuaro, Estado de Michoacán de Ocampo, en contra del auto de catorce de febrero de dos mil veintidós, dictado por el Ministro Instructor en el incidente de suspensión en la controversia constitucional 17/2022.

El proyecto propuso declararlo procedente pero infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 300/2022**

Interpuesto por Fernando Francisco Gabilondo Vizcayno y otra, en contra del proveído de primero de marzo de dos mil veintidós, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo en revisión 73/2022.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

Los Ministros González Alcántara Carrancá, Pardo Rebolledo y Gutiérrez Ortiz Mena manifestaron que en el recurso de reclamación 53/2022-CA, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

### **LISTA NÚMERO 4**

Posteriormente dio cuenta el ***Licenciado Adrián González Utusástegui***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la ***Ministra Norma Lucía Piña Hernández***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4223/2021**

Interpuesto por Manuel Enrique Villaseñor Bouvier y otra, como cesionarios del quince por ciento de derechos litigiosos y en representación de los diversos terceros interesados, en contra de la sentencia emitida por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, en el juicio de amparo 509/2020.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista este asunto.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1141/2022**

Interpuesto por Higinio Peñaloza Cuenca y otros, en contra de la resolución dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 262/2021.

Este asunto continúa en lista a petición de la Ministra Ponente.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con el siguiente recurso de inconformidad:

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LA  
FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 3/2022**

Interpuesto por Daniel Antonio Isidro Giménez Cacho García, en contra de la determinación de veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, dictada por la Jueza Noveno de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en los autos

de la denuncia por incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad 1/2021 de su índice.

El proyecto propuso declararlo fundado y revocar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros González Alcántara Carrancá y Pardo Rebolledo.

Luego, el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

### **SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 160/2022**

Solicitada por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 168/2021, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 358/2022**

Interpuesto por Eduardo Nayib Ángel García, en contra del fallo emitido por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 604/2021.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la parte quejosa.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 361/2022**

Interpuesto por Eduardo Nayib Ángel García, en contra de la resolución dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 592/2021.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1226/2022**

Interpuesto por Raúl Badillo Roque, en contra de la sentencia pronunciada por el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 479/2021.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

El Ministro González Alcántara Carrancá señaló que en el recurso de inconformidad previsto en la fracción IV del artículo 201 de la Ley de Amparo 3/2022, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro Pardo Rebolledo precisó que en el amparo directo en revisión 358/2022, se reserva su derecho a formular voto aclaratorio, además está con el sentido, pero separa de los párrafos cien al ciento dos.

El Ministro González Alcántara Carrancá indicó que en el amparo directo en revisión 1226/2022, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

#### **LISTA NÚMERO 5**

Finalmente dio cuenta el **Maestro Pablo Francisco Muñoz Díaz**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá**, con los asuntos siguientes:

El Secretario dio cuenta de manera conjunta con los amparos directos en revisión siguientes:

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5436/2021**

Interpuesto por Óscar Boone Corona, en contra de la sentencia emitida por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 481/2021.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5437/2021**

Interpuesto por Óscar Salvador Gómez, en contra de la resolución dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 482/2021.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5457/2021**

Interpuesto por Rosa María Cuan Santiago, en contra del fallo pronunciado por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 483/2021.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5458/2021**

Interpuesto por Salomón Morcos Flores, en contra de la resolución dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 484/2021.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5460/2021**

Interpuesto por Pedro Cruz Xolalpa, en contra del fallo dictado por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 485/2021.

En los proyectos de referencia, se propuso desechar los recursos de revisión; dejar firmes las sentencias recurridas y declarar sin materia las revisiones adhesivas.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 959/2022**

Interpuesto en contra de la sentencia emitida por el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito, en el juicio de amparo 1/2020.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

**AMPARO EN REVISIÓN 163/2022**

Interpuesto por Servicios Especializados Nuk, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la resolución dictada por el Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 302/2021.

El proyecto propuso en la materia de la revisión, negar el amparo a la parte quejosa y declarar sin materia la revisión adhesiva.

### **CONFLICTO COMPETENCIAL 120/2022**

Suscitado entre el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal y el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, ambos del Séptimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe el conflicto competencial; que es legalmente competente el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito para conocer del asunto a que este expediente se refiere y remitir los autos al tribunal colegiado declarado competente para su conocimiento y efectos legales conducentes.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 335/2022**

Interpuesto por Jesús Enrique Cervantes Ávila, en contra del auto de primero de marzo de dos mil veintidós, emitido por la Presidencia de este alto tribunal en el expediente varios 234/2022-VRNR-QUEJA.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 170/2022**

Solicitada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 47/2022, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se

refiere y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos legales conducentes.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

La Ministra Piña Hernández y el Ministro Pardo Rebolledo señalaron que en el amparo directo en revisión 959/2022, están con el sentido, pero se separan del párrafo diecinueve.

La Ministra Piña Hernández indicó que en el conflicto competencial 120/2022, está con el sentido, pero se separa de los párrafos cuarenta al cincuenta y uno.

En la Ciudad de México, a veintinueve de agosto de dos mil veintidós, el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala, Raúl Mendiola Pizaña, certifica: que el párrafo 19 del proyecto de sentencia relativo al amparo directo en revisión 959/2022, corresponde al párrafo 30 del engrose. Doy fe.

En todos los asuntos resueltos la Presidenta de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las trece horas con veinticinco minutos y citó a la Ministra y a los Ministros para la próxima Sesión Pública ordinaria, que tendrá verificativo a las diez horas con treinta minutos del veintinueve de junio de dos mil veintidós.

Para constancia se levanta la presente acta que fue aprobada en sesión pública de veintinueve de junio de dos mil veintidós, por unanimidad de cuatro votos por parte de la Ministra Piña Hernández y los Ministros González Alcántara Carrancá, Pardo Rebolledo y Gutiérrez Ortiz Mena, y que firman la Presidenta de la Sala Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, el Presidente en Funciones de la Sala Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo y el Secretario de Acuerdos de la Sala Maestro Raúl Mendiola Pizaña, que autoriza y da fe.

**LA PRESIDENTA DE LA SALA**

---

**MINISTRA ANA MARGARITA RÍOS FARJAT**

**EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DE LA SALA**

---

**MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS**

---

**MAESTRO RAÚL MENDIOLA PIZAÑA**

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

RMP/ACGG/egv.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO VEINTITRÉS DE VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.